



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES  
RIESGOSAS**

		<b>No. de Folio</b> 0502300500120225093000126
<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AO-00129/22	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Ciudad de México, a 10 de Mayo de 2022	
<b>AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS</b>		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:		
ORION PRODUCTOS INDUSTRIALES SA DE CV DE LOS JINETES, 43, A LAS ARBOLEADAS, TLALNEPANTLA DE BAZ 54026, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 53792121		
<b>RFC ó CURP</b> OPI960109CB9	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 10 de Mayo de 2022	<b>VIGENCIA FINAL</b> 08 de Noviembre de 2022
<b>NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN</b> CIANURO DE SODIO (NICO 01)/CIANURO DE SODIO	<b>NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS</b> De sodio. CAS 143-33-9	
<b>CANTIDAD</b> 5000000	<b>UNIDAD DE MEDIDAD</b> Kilogramo	
<b>COMPOSICIÓN PORCENTUAL</b> CIANURO DE SODIO 98	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 28371102	
<b>PAÍS DESTINO ( PAÍS IMPORTADOR)</b> HONDURAS (REPÚBLICA DE)	<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO</b> Mining & Heavy Industry Centro América S.A.	
<b>DOMICILIO DEL DESTINATARIO</b> De Ferretería Sinsa Proyectos en Altamira, 1 cuadra abajo, 25 varas al sur, casa No. 401, 0 Managua, C.P. 11001	<b>USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN</b> DISTRIBUCION	
<b>Director de Riesgo y Proyectos</b> "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". Lyfb571oJvbupiUVsrj6SzqzeLd4EGjZcibkW70sAfkBzvpOZmWRXrfCaPEqA8GzuU7mTbtx8cLf LXnhwi4zF4i3GBNL00X3PMsL0EF7i3QcPqlaz5BG2cvC46kNVIBQN6Pn6wylzEizlK0F3GpC9Tl 5kU5Yj8rISXLb6rCRPioSddJPBpbvUN1pezR4HzR3bC+GolpCJZVu2GXssYAhoeATxiOkI/oj4CO X1eg/wpVPFe65mEywiZP6lYHo4VtuCDbLkyNTqkWq8lKMxj1omK0rpgE7/nzpl9dtLgYA2SKmsmy 0NsL9V34O4QX62TNhzv4nrcm/7ehju+8yM3JA==		
<b>JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ</b>		JAMH/MMR/MYAG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000126 | Autorización para la Exportación de materiales peligrosos; 10/05/2022 | 10/09/2022 | OPI960109CB9 | ORION PRODUCTOS INDUSTRIALES SA DE CV | Cdra. de México - Materiales Peligrosos | MARBAN HERNANDEZ | JORGE ALONSO | Dicamen para la autorización de la solicitud |

## CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAÍS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISIÓN DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSIÓN, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APPLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.